



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE ESPECIAL CONCURRENCIA DESTINADAS A PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS**

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, tiene previsto proceder a la tramitación de la Orden que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas que se convoquen para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la competitividad de alojamientos turísticos de la Región de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional.

## **ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA**

### **1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Establecer un marco regulatorio para ayudas destinadas a mejorar la competitividad del modelo turístico de la Región de Murcia mediante el apoyo financiero que dé la oportunidad a alojamientos turísticos de realizar inversiones en infraestructuras que permitan optar al salto de categoría.



## 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesaria la elaboración de esta normativa con motivo de la publicación de una convocatoria de ayudas al sector que ofrezca una financiación mayor de la que ofrece la actual orden de bases reguladora de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM de 7 de julio), modificada por orden de 18 de abril de 2024 (BORM 101, de 3 de mayo) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

## 3. Objetivos de la norma.

La norma pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la competitividad de alojamientos turísticos de la Región de Murcia financiando actuaciones que posibiliten la mejora en sus infraestructuras y equipamientos que tengan como finalidad el aumento en calidad y la subida de categoría.

## 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

**Patricio Sánchez López**